



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129- 2018 – MPC

Contumazá, 03 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO:

El Informe N° 160-2018-MPC/D de la Gerencia de Desarrollo Social y el la solicitud de apoyo presentada por la Presidenta de la APAFA de la I.E. 82530 “JOSE NATIVIDAD CASTILLO” solicitando 03 tachos para basura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9° inciso 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las subvenciones son aprobadas por acuerdos de concejo.

Que, el Concejo Municipal En Sesión Ordinaria N° 010-MPC-2017 del veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete autoriza al Alcalde poder ejecutar las partidas presupuestales correspondiente a las subvenciones, hasta la suma de S/. 600.00 Soles, cada vez que se requiera realizar este tipo de gastos sin previa Acuerdo de Concejo.

Que , el apoyo solicitado por la APAFA de la I.E. N° 82530 se trata de una obra social que redundará positivamente a favor de la comunidad educativa, en tal sentido, se determina que es posible atender lo solicitado a través de una subvención.

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en calidad de subvención a favor de la APAFA de la I.E. N° 82530 “José Natividad Castillo” 03 Tachos de Basura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Ing. WILDO RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDE

